



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No 058

Curumaní, 10 de agosto de 2018

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, presentada por MANUEL SALVADOR HENANDEZ VILLAMIZAR, identificado con la CC. No. 6,796.376.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad

CONSIDERANDO

Que el señor. MANUEL SALVADOR HENANDEZ VILLAMIZAR, identificado con la CC. No. 6,796.376. solicitó a Corpocesar autorización para talar o podar árboles aislados en centros urbanos, calle 9 No.11ª-12, en jurisdicción del municipio de pailitas - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de un (01) árbol(es) de la(s) especie(s) solera, el cual se encuentran:

Por ubicación x.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos en jurisdicción del municipio de pailitas, presentada por. **MANUEL SALVADOR HENANDEZ VILLAMIZAR,** identificado con la CC. No. 6,796.376.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en calle 9 No.11ª-12, barrio los fundadores, en jurisdicción del municipio de pailitas- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 13 de agosto de 2018 con intervención del funcionario Víctor julio quintero Barbosa.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de pailitas Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 058 de 10 de agosto de 2018, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar árboles aislados en centros urbanos , presentada por . MANUEL SALVADOR HERNANDEZ VILLAMIZAR , identificado con la C.C.No.6.796-376.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese a MANUEL SALVADOR HENANDEZ VILLAMIZAR, identificado con la CC. No. 6,796.376. o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Curumaní a los 10 días del mes de Agosto de 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIO GOMEZ PAVA OPERARIO CALIFICADO

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CURUMANI

Expediente No 058 -2018 Proyectó Aidé Quintero Reviso: Natalio Gómez Aprobó: Natalio Gómez